



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2025-VIVIENDA/SG-OGA

San Isidro, 03 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 056-2025/VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 03 de abril de 2025 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2025-VIVIENDA/OGA, de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 035-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 050-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 055-2025-VIVIENDA/OGA y Resolución Directoral N° 075-2025-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante el Memorándum N° 788-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 17 de febrero de 2025, el Programa Nuestras Ciudades presentó la solicitud de contratación denominada: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA EXCAVADORA HIDRÁULICA KOMATSU, MODELO PC220LC-8, SERIE 85404, DE LA UBO ICA DEL PNC - MAQUINARIAS"**. Dicha solicitud cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02410-2025, la cual garantiza la disponibilidad de recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo señalado en el Informe N° 055-2025-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, en atención a lo requerido;

Que, mediante el Memorándum N° 1253-2025/VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 18 de marzo de 2025, el Programa Nuestras Ciudades presentó la solicitud de contratación denominada: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 UV PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN ATENCIÓN AL D.S. N° 021-2025-PCM"**. Dicha solicitud cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02486-2025, la cual garantiza la disponibilidad de recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo señalado en el Informe N° 058-2025-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, en atención a lo requerido;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° 056-2025/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se recomienda realizar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Dicha modificación tiene como objetivo incluir dos (2) contrataciones, conforme al detalle presentado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución. Es pertinente señalar que, el procedimiento en materia de inclusión cuenta con los recursos presupuestales necesarios para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2025. Dicha modificación incluye la incorporación de dos (2) contrataciones, conforme al detalle especificado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Programa Nuestras Ciudades, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
WILLY ALEJANDRO ALVARADO PALACIOS
DIRECTOR GENERAL DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

MVCS

037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-1082: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RD N°

B) AÑO :

2025

E) RUC :

20504743307

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
59	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA EXCAVADORA HIDRAULICA KOMATSU DE MODELO PC220LC-8 DE SERIE 85404 DE LA UBO ICA DEL PNC - MAQUINARIAS		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/	208,982.51	11	00	00	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OACP	PNC	0 - SI
60	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 UV PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN POR DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN ATENCIÓN AL D.S. N° 021-2025-PCM		13 - Galon	4344.95	1 - Soles	1.00	S/	66,477.74	21	00	00	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento	OACP	PNC	0 - SI